DICTAMEN U.O.C.

Ref.: Ampliación de Contrato Abierto Nº 24/2020 "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORAS E IMPRESORAS" suscripto con la firma DOCUNET S.A.

Asunción, 19 de febrero de 2021

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted, con relación al Contrato Abierto N° 24/2020 suscripto entre la firma DOCUNET S.A. y la Honorable Cámara de Diputados, por el cual ésta firma es responsable del servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de la marca Xerox; y considerando perentoria la necesidad de garantizar la prestación del servicio con normalidad, cumplo en manifestarle cuanto sigue:

Que, la firma DOCUNET S.A. había sido adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORAS E IMPRESORAS" (Ad Referéndum 2020) ID. 372.975.

Que, el monto máximo del contrato abierto asciende a la suma de **₲. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones) y está siendo ejecutado con normalidad con la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos de la Institución.

Que, de acuerdo a las estimaciones realizadas, el saldo del contrato vigente no sería suficiente para cubrir los requerimientos hasta fin del presente ejercicio, por lo que se hará ineludible la ampliación del contrato respectivo.

Que, en este sentido, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece textualmente. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*

Que, el Contrato Nº 24/2020 fue adjudicado por montos mínimo y máximo.

El contrato Nº 24/2020 fue suscripto en fecha 24/02/2020 y su vigencia ampliada hasta el 31/12/2021 por Adenda I de fecha 18/12/2020, se encuentra vigente a la fecha; y la Adenda de ampliación será suscripta dentro de los doce meses posteriores a su firma como establece el art. 63 de la Ley Nº 2051/03.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la ampliación del contrato y que las condiciones originales del contrato permanecerán de manera inalterable en el resto de las cláusulas.

Por lo expuesto, es del parecer de esta Unidad Operativa de Contratación, que la ampliación del Contrato Nº 24/2020, firmado entre la Honorable Cámara de Diputados y la firma **DOCUNET S.A.** hasta el monto de **₲. 30.000.000**.- (guaraníes treinta millones), dentro del límite del veinte por ciento, se ajusta a las disposiciones contenidas en la Legislación vigente.

Salvo mejor parecer de esa superioridad, es mi dictamen.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados